ren en orden à este asumpto, ò particular.

Tria / Por el Sor. Dn. Juan Torrez.a se ha echo presente haver visto en el Ganado de la tria varios Carneros en bena, Cabras, y Borregos contra lo prevenido en las Ordenanzas Municipales hagase saver a los obligados de las Carnes, que sin retardo extraigan de dha tria el Ganado que con arreglo a dhas ordenanzas no deban llebar, apercibiendoles que de lo contrario por el perjuicio que a los hacendados de esta huerta se siguen y los demas que se adbiertan tomara la villa las providencias oportunas.

Haviendose echo presente por varios Caballeros Capitulares haverse remobido y quitado dos Canapees, y Bancos de los que esta villa tiene en la Yg.a Parroquial, como Patrona que es de ella, y por ello, y no caber los Regidores en los quatro que restan y hallarse en parte pribada de su posesion, extrañando este echo para su indagaz.on y restituz.on se acordo pasen los Señores Dn. Juan Torrecilla, y Dn. Juan Josef Carreño, y practiquen quanto conduz.te sea a fin de que se restituian dhos dos Bancos à sus puestos, y no se irroguen nobedades, y de lo que ocurra en caso de alguna resistencia den quenta.

Con lo que se acabo este Ayuntam.to que firmaron de que doy fee = Enm.da = abo = entre reng.s = no = v.n = testado y = no vale =

Fr. Valero — Dn. Manuel Echazo

Dn. Jn. Torr.a del Dn. Alex.ro de Campo Redondo Puerto

Dn. Pedro Marin Alfocea — Dn. Juan Navarro Arboru

Dn. Celestino Torrecilla Al Puerto — Dn. Josef Carreño Covacho y Vulgares

Dn. Manuel Portillo y Torrecilla — Dn. Juan Josef Carreño y Lopez